

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Subdirección General de Edificación
Unidad Técnica de Ordenación

ANUNCIO

La excelentísima Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 18 de junio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la finca sita en la calle Guzmán el Bueno, números 108 y 110, Distrito de Chamberí, promovido por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.2 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito comprendido en este Estudio de Detalle que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001 y en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Chamberí, plaza de Chamberí, número 4, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el registro general de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 26 de junio de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(02/8.079/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción de Suelo
Departamento de Expropiaciones I
Unidad Técnica de Estudios y Proyectos

EDICTO

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

co de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los titulares que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican, el siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2009:

«Primero.—Estimar o desestimar las alegaciones al Proyecto de Expropiación por tasación conjunta correspondiente a la Unidad de Ejecución por expropiación del Plan Parcial de Reforma Interior 06.02, “Paseo de la Dirección”, formuladas durante el trámite de información pública, en los términos del informe de contestación a las citadas alegaciones que obra en el expediente.

Segundo.—Aprobar el Proyecto de Expropiación por tasación conjunta correspondiente a la Unidad de Ejecución por expropiación del Plan Parcial de Reforma Interior 06.02, “Paseo de la Dirección”, siendo el Ayuntamiento de Madrid la administración expropiante y el beneficiario de la expropiación, y correspondiendo la gestión a “Dragados, Sociedad Anónima”, como empresa concesionaria, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, puestos en relación con el artículo 123 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo aprobatorio de manera individualizada a los titulares de bienes y derechos afectados junto con la hoja de precio individualizada, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 202.7 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.»

A don Carlos José Fernández Montes, don Daniel Elorrieta López, doña Míriam Fernández García, doña Susana Menéndez Alonso, don Cecilio Bravo Luna, doña Ramona Estrada López, don Juan Miguel Sancho Núñez, don José Fernández Blanco, don Jesús Fernández Blanco, doña Asunción Marianini de Diego, don Juan Íñiguez Martín, don Joaquín Moreno González, doña Maximina Pérez López, don Jesús Villanueva Martínez, doña Dolores Marchamalo Sánchez, “Consulting Inmobiliario Centrohogar”, don José Luis Ricote García, doña Isabel Soto Palomar, doña Jesús Pilar Artega, doña María Teresa Martínez Sánchez, doña María José Linares García, doña Concepción García Tomé, don Nicolás Contreras Fernández, don Eduardo Esteban Hernández y doña Sagrario Aguado Estrecha, a quienes se les comunicó mediante notificación individual que ha sido devuelta por el Servicio de Correos al no haber comparecido a su retirada en el plazo establecido, según lo indicado por ese servicio.

A doña Christian Belinchón Juárez, don Eusebio Cortés Sebastián, don Crescencio Cortés Sebastián, don Isidro Cortés Sebastián, doña Carmen Cortés Sebastián, doña María Paz Corral Gutiérrez, don Francisco Fernández García, don Eduardo Fernández García, doña Julia García Egido, don Lorenzo García Pellón, don Gabino Sanz Garrido, doña Estrella Albornoz de la Calle, don David Torrijos Jurado, doña María Navarro Núñez, don Sebastián Sánchez Cañas, doña Pilar Sánchez Cañas, doña Julia Castillo Blanco, don José Sánchez Cañas, doña Araceli Sánchez Cañas, don Pedro González Ayala, don Jesús González Galindo, don Luis Sanz Garrido, don Manuel Antonio Sánchez Castillo, doña María Victoria Sánchez Castillo, doña María Carmen Sánchez Castillo, “Plaza Calicanto, Sociedad Limitada”, don Eleuterio